



Expediente: **056490218980**
Radicado: **AU-02666-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **02/08/2024** Hora: **13:14:30** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución con radicado N° 112-2570 del 19 de junio de 2014, se otorgó Concesión de aguas superficiales a las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P** con Nit 890,904.996 en un caudal de 2,51 Lis distribuidos así: 0,29 Lis para uso doméstico, 2,0 Lis para uso industrial y 0,22L1s para uso de riego y siveicultura, en beneficio del predio con FMI 018-96321, ubicado en la Vereda El Jardín del Municipio de San Carlos

Que a través de la solicitud con radicado N° CE-09948-2024 del 19 de junio de 2024, las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.** solicita a la Corporación una renovación y modificación de la concesión de aguas otorgada, consistente en agregar nueva concesión en casa de máquinas de la central Playas por aguas de infiltración.

Que a través del radicado N° CS-07311-2024 del 21 de junio de 2024, esta Corporación remitió la respectiva cuenta de cobro, cuyo comprobante fue allegado mediante el radicado N° CE-12408-2024 del 30 de julio de 2024.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.16.13, 2.2.3.2.16.14, razón por la cual, se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P** con Nit 890,904.996, consistente en agregar nueva concesión en casa de máquinas de la central Playas por aguas de infiltración en el Municipio de San Carlos departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3. del Decreto 1076 de 2015, o norma que lo modifique.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de San Carlos, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan. Conforme al artículo 2.2.3.2.9.4. del Decreto 1076 de 2015, o norma que lo modifique.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que, el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 Y la Resolución Corporativa No. xxx

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Oscar Fernando Tamayo Zuluaga.
Expediente: 056490218980
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas superficiales

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03